

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **veintisiete** días del mes de **mayo** de dos mil **veinticuatro**

.....

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **14** de **mayo** de **2024**; presentada por la **C. Olimpia Martinez** a la que se le asignó el folio **No 100178400015224** y que en obvio de repeticiones esta Secretaría da por reproducida, con el presente Acuerdo, La Directora de Transparencia Y Acceso a la Información de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Durango da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 127, 128, 129 y 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo 20, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se le presentan; por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Que la Directora de Transparencia y Acceso a la es competente para tramitar la solicitud presentada por el **C. Olimpia Martinez** de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 127, 128 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, por tal situación la solicitud de referencia fue turnada a la **Dirección de Administración de la Secretaria General de Gobierno** para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió al Área para que remita la información solicitada, la cual se detallade la siguiente manera:

Mediante oficio: **DASGGG-0558/2024** adjunto al presente.

PRIMERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que Haya lugar.....

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sito en Negrete #807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o al correo electrónico buzon@idaip.org.mx ; o bien ante el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, a través del sitio en: sgg.transparencia@durango.gob.mx con oficinas en Av. Heroico Colegio Militar No. 444 Col. De Maestro C.P. 34240 Durango, Dgo. Tel: (618)13764159 en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma la Directora de Transparencia Y Acceso a la Información de la Secretaría General de Gobierno, que autoriza.....



**LIC ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA DIRECTORA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.**

C.c.p



SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO



OFICIO No. DASGG-0558/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de transparencia.

LIC. ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA DE ACCESO Y DE
LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.-

En relación a su oficio No. TUT/SGG/0165/2024, de fecha 14 de mayo de 2024, en el cual hace referencia a la solicitud de la **C. Olimpia Martínez** con folio **100178400015224** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Misma que a letra dice:

"Solicitud sobre sueldo del titular De conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información: Sueldo neto mensual que percibe la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas de manera mensual considerando todos los conceptos que puedan integrar esta contraprestación. Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas. Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud.".... (Sic)

Al respecto me permito informarle que la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas percibe la cantidad mensual neta de \$26,472.10 (Veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 10/100 MN) considerando todos los conceptos que puedan integrar esta contraprestación.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., 17 de mayo de 2024

LIC. KARLA AIDE RIVERA JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



EL AÑO DE
DURANGO

Av. Heroico Colegio Militar No. 444
Col. del Maestro C.P. 34240 Durango, Dgo.
Tel. 618 137 95 41 / 618 137 95 42